

Superintendencia  
de Compañías

damente inscrito que acompaño a la presente, revoco el poder que confirió esta Compañía a favor del señor Alfred Rytz, según escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año. Esta revocatoria la hago por cuanto el señor Alfred Rytz se retiró voluntariamente de la Compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura e inserte el nombramiento que "legítima" mi intervención". Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Esteban Amador Rendón, registro número setecientos veintidós, que queda elevada a escritura pública. DOCUMENTO HABILITANTE: Guayaquil, enero dos de mil novecientos setenta y ocho. Señor don MANFRED KUTTER, Servicios Agrícolas S.A.C. Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Servicios Agrícolas Sociedad Anónima Comercial, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General de la Compañía por el lapso de cinco años y de conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los estatutos, le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía. La escritura en la que consta sus facultades es la de Reforma Integral y Codificación de Estatutos, otorgada ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el once de marzo de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis. Usted reemplaza como Gerente General al señor Alfred Rytz, quien renunció. Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido. Muy atentamente, firmado José Altgelt K. Secretario ad-hoc. Conste que en Guayaquil a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho, acepto el nombramiento que antecede. firmado) Manfred Kutter. Gerente General. Queda inscrito este nombramiento de fojas mil cuatrocientos noventa a mil cuatrocientos noventa y uno, número doscientos setenta y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número novecientos sesenta y seis del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil. Sé tomó nota de este nombramiento a fojas seis mil cuatrocientos cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Registrador Mercantil. firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.

de mil novecientos ochenta. LA REGISTRADORA. Piedad O. Gálvez SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DEL PICHINCHA.

Yo, Manfred Kutter, en mi carácter de Gerente General de Servicios Agrícolas S.A.C., a usted atentamente comparezco y digo: Acompaño cuatro copias de la escritura pública celebrada el día 11 de diciembre de 1979, ante el notario segundo Dr. Jorge Jara Grau de Guayaquil, y por la cual he revocado el poder conferido por la compañía Servicios Agrícolas S.A.C., a favor de Alfred Rytz mediante escritura pública del 7 de abril de mil novecientos setenta y ocho. Para cumplir con las prescripciones legales solicito a usted lo siguiente:

- a) Ordenar que se notifique al señor Registrador Mercantil de este Cantón para que inscriba en el Registro a su cargo la Revocatoria de poder, junto con la providencia que usted se dignará expedir;
- b) Que este mismo funcionario dé cumplimiento a lo estipulado en el Art. 33 del Código de Comercio; y
- c) Que el actuario de su despacho publique por una sola vez en uno de los diarios de la ciudad el texto íntegro de la escritura.

Cumplido con lo que se ordena pido que se me devuelva la documentación dejando constancia de autos. Que se me notifique en el estudio profesional del Abogado Gerardo Salvador Molina ubicado en Río de Janeiro No. 130 y Av. 10 de Agosto de esta ciudad. Será Justicia MANFRED KUTTER DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Presentado el día de hoy catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez y veinte minutos de la mañana, con igual copia y en una escritura de revocatoria de poder. Certifico. El Secretario JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 14, de Diciembre de 1979; a las 11 a.m. VISTOS: Por cuanto la revocatoria de poder que otorgó la Compañía Servicios Agrícolas Sociedad Anónima Comercial a favor del señor Alfred Rytz ante el señor doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el día martes once de Diciembre de 1979, se halla arreglado a los preceptos legales. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se dispone que se inscriba dicha revocatoria en el Registro Mercantil de esta ciudad; publíquese el texto íntegro de tal documento en un periódico de mayor circulación de esta ciudad; tanto el Registrador Mercantil como el actuario de Juzgado fije y mantenga por seis meses una copia del expediente y protocolícese en una de las Notarías del Cantón don

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ALTER C. LTDA."

- 1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 4 de diciembre de 1979, por Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 6487 de 12 de Feb. de 1980.
- 2.- Los socios de la compañía son: Licenciado Diego Pérez, casado; doctor José María Pérez Arteta, casado y doctor Esteban Pérez Arteta, soltero. Todos ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La compañía se denomina: "ALTER C. LTDA."
- 4.- Objeto Social: compra-venta, importación, exportación, suministros y distribución de todo tipo de materiales de construcción, maquinaria liviana y pesada de construcción, maquinaria liviana y pesada de explotación maderera, maquinaria liviana y pesada de la industria pesquera, maquinaria liviana y pesada de explotación petrolera y maquinaria liviana y pesada de agricultura, productos químicos, productos minerales, materiales textiles y productos alimenticios.
- 6.- Plazo de duración: noventa (90) años.
- 6.- Domicilio principal de la compañía: Quito.
- 7.- Capital social: CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00), dividido en cien (100) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.
- 8.- Integración de Capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50% en numerario, el saldo se cubrirá en el plazo de un año.
- 9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Directorio y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, a 12 Feb. 1980  
Econ. Gilberto Novoa M.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL